



Municipalidad de Casilda

1870 - Casilda, la heredera de la antigua Candelaria - 2020

DESPACHO, 6 de Julio de 2020.-

DECRETO N° 0 5 2

VISTO:

Que, se ha sancionado la Ley N°27.541 y los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020 y posteriores, y

CONSIDERANDO:

Que, por DNU N°260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia sanitaria establecida por Ley N°27.541 en virtud de la pandemia de Covid-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020.

Que, el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió que el Gobierno Nacional adoptara medidas urgentes para evitar la propagación del virus y disminuir la cantidad de contagios, dictándose el Decreto N°297/2020 por el cual se estableció el "aislamiento social preventivo y obligatorio".

Que, con posterioridad, algunas zonas geográficas del país ingresaron a la etapa del "distanciamiento social preventivo y obligatorio", lo que implica menores restricciones.

Que, las medidas adoptadas desde la Administración Municipal permitieron, hasta la fecha, evitar la propagación del virus en nuestra ciudad más, como consecuencia de una paulatina apertura de las actividades exceptuadas del aislamiento existe un aumento de la actividad económica que trae aparejada mayor circulación de personas y mercaderías.

Que, con el objetivo de proteger la salud de los vecinos de la ciudad de Casilda resulta necesario adoptar nuevas medidas de control que minimicen el riesgo de ingreso de mercaderías o insumos infectados con Covid-19, por ello

El **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE un Protocolo de Control Sanitario aplicable a todo tipo de mercaderías e insumos que ingresen a la ciudad de Casilda provenientes de zonas declaradas de circulación comunitaria del virus Covid-19.

ARTÍCULO 2º) TODO comerciante o industrial con establecimiento en la ciudad deberá comunicar a la Municipalidad de Casilda todo ingreso de mercaderías y/o insumos al correo electrónico dirtransito@casilda.gov.ar, donde deberá informar:

- Establecimiento o comercio receptor de mercaderías.
- Lugar de procedencia.
- Fecha y hora de ingreso a la ciudad.
- Punto de ingreso
- Cantidad estimada de mercaderías o insumos.

ARTÍCULO 3º) EXCEPTÚASE de la presente normas a las empresas dedicadas al Transporte de Mercaderías atento que las mismas deberán cumplir los protocolos de desinfección en sus respectivos establecimientos.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE



Municipalidad de Casilda

1870 - Casilda, la heredera de la antigua Candelaria - 2020

ARTÍCULO 4º) ESTABLÉCESE que en caso de constatarse mediante acta de inspección el incumplimiento del deber de comunicación dispuesto en el artículo 2, será sancionado con una multa que se determinará entre 25 y 1000 UF, dándose intervención al Tribunal Municipal de Faltas a tal efecto. El Juez podrá determinar además de una multa, la pena de clausura y/o decomiso de mercadería.

ARTÍCULO 5º) ÍNSTASE al chofer y/o ayudantes encargados de los vehículos de transporte de mercaderías y/o insumos a permanecer la mayor parte del tiempo en el interior de los vehículos evitando en lo posible todo contacto estrecho con los destinatarios, quienes, a su vez, deberán manipular la mercadería o insumos recibidos con las medidas de protección personal correspondientes: tapabocas, guantes de latex y protección ocular y extremar las medidas de limpieza y desinfección de los productos recibidos previo a su exposición en el salón de ventas.

ARTÍCULO 6º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Control Urbano y Convivencia.-

ARTÍCULO 7º) NOTIFÍCASE a DEM y dependencias municipales y al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, y dése al D.M.-


Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA